

EMOCIONES Y DEMOCRACIA DELIBERATIVA

Nicolás E. Alles

e-mail: nicolas.alles@gmail.com

Resumen

En este artículo ensayaré un balance crítico algunas posturas que consideran la incorporación de las emociones a la deliberación democrática y otras posturas que se revelan como escépticas frente a estos intentos. Argumentaré que, a pesar de las posiciones críticas de los escépticos, todavía hay buenas razones para considerar la iniciativa de incorporar las emociones a la deliberación democrática. Señalaré, por último, algunos puntos que creo que resulta necesario considerar para la incorporación de las emociones al modelo deliberativo.

Palabras clave: Democracia; deliberación; emociones.

Abstract

The aim of this article is to provide a critical evaluation of two positions. On the one hand, those accounts of deliberative democracy that try to take into account the emotional dimension and, on the other, the versions that keep a skeptical attitude on this matter. I will claim that in spite of some concern raised by the critics, there are still good reasons to consider the emotional model of the deliberative democracy as plausible. Finally, I will highlight some aspects that I think should be contemplated for the incorporation of emotions into the deliberative model.

Key words: Democracy; deliberation; emotions.

1. Introducción

La relación entre política y emociones se caracterizó por ser estrecha y polémica. Siempre ha habido, al menos en la política moderna, distintos tipos de expresiones que dieron cuenta de este vínculo: desde manifestaciones ciudadanas en reclamo de reivindicaciones hasta encendidos discursos políticos que abogaban por mayor justicia, siempre la emoción hizo su entrada en el debate político de cada época. Y si bien, como dije, esta relación no es nueva, en la actualidad parece adquirir una serie de características que la vuelven digna de atención y análisis. El surgimiento de candidatos que apelan a una retórica exclusivamente pasional, que niega de plano la discusión racional o las manifestaciones de ciudadanos que se identifican abiertamente como indignados frente al sistema político como tal, impugnándolo, son sólo algunos de los componentes que hoy día tiene la presentación de las emociones en la política.

Estos acontecimientos ingresan a la teoría de distintas maneras. Hay puntos de vista descriptivos –mayormente provenientes del ámbito de la politología o de la sociología– que intentan analizar el componente social, cultural y hasta económico subyacente a estas expresiones emocionales que irrumpen en la arena política. Pero también existen iniciativas teóricas de corte normativo que buscan pensar menos la manera en la que las emociones se expresan que la forma en que éstas pueden compatibilizar con modelos teóricos que buscan establecer mayores estándares de igualdad, justicia o legitimidad. En este trabajo me ocuparé de uno de estos enfoques normativos, más precisamente del modelo de la democracia deliberativa.

La interpretación deliberativa que se pensó como una alternativa a la democracia de corte agregativo colocó al intercambio racional de argumentos como el elemento distintivo de esta perspectiva. La marginalización de las emociones resultante de esta actitud motivó las críticas y objeciones de muchos teóricos que reclamaron mayor atención a los componentes afectivos en estos ensayos normativos. Es así que en las discusiones contemporáneas es posible

encontrar dos posiciones: mientras algunos abogan por considerar la incorporación de las emociones a la dinámica de la deliberación, otros sostiene posiciones más escépticas acerca de la viabilidad de esta incorporación. El objetivo de este artículo es proveer un balance crítico de ambas posiciones, el cual considero importante para llegar a una correcta evaluación de la incorporación de las emociones a la deliberación y para establecer además cuáles son los límites que dicha propuesta debería enfrentar. Sugeriré además algunos puntos a los que considero que una propuesta deliberativa debería atender si pretende considerar seriamente incluir a las emociones en sus teorizaciones.

El presente artículo se organizará en cinco partes. En primer lugar, abordaré lo que entiendo es el déficit emotivo que las primeras versiones de la democracia deliberativa presentaban en sus formulaciones. Luego me ocuparé de una propuesta en particular, desarrollada por Cheryl Hall, que argumenta acerca de las ventajas que en términos democráticos conllevaría atender a las emociones para el proyecto deliberativo. En tercer lugar, reconstruiré las críticas que a esa iniciativa le dijeron distintos autores. En cuarto lugar, propondré un balance crítico de ambas posturas. Por último, realizaré algunas reflexiones a modo de conclusión.

2. El déficit emotivo de la democracia deliberativa

La democracia deliberativa puede ser considerada como una corriente de pensamiento político de corte normativo que surge en respuesta a las limitaciones de los modelos políticos agregativos de la democracia. En estos últimos, la decisión de los ciudadanos se reduce exclusivamente a elegir entre opciones previamente fijadas, sin la posibilidad de intervenir de otra manera en el proceso de elaboración de dichas opciones. El aporte decisivo de la democracia deliberativa consiste en pensar estrategias de toma colectiva de decisiones que involucren la participación de todos los ciudadanos afectados, entendidos como libres e iguales a partir de la deliberación. El supuesto en el que se basa asume que las preferencias pueden modificarse y reformularse a lo largo del intercambio deliberativo y que además pueden generarse nuevas opciones que antes de la deliberación no estaban disponibles. De esta manera,

la democracia deliberativa prevé una participación ciudadana más compleja que la mera elección entre opciones fijadas de antemano.

El ideal deliberativo implica características que lo hacen más exigente desde el punto de vista normativo que las opciones a las que se opone. Mencionaré sólo tres. En primer lugar, trabaja sobre una noción activa de la ciudadanía. En la deliberación, el ciudadano debe ser capaz de justificar su posición sobre la base de razones y argumentos que todos puedan razonablemente aceptar, lo cual implica una participación que excede la mera votación. En segundo lugar, la interpretación deliberativa conlleva una noción más exigente de la legitimidad de las decisiones democráticas. La deliberación entre ciudadanos se convierte en un requisito de legitimidad, como sostiene José Luis Martí, “una decisión política es *más* legítima cuanto *más* democrático y deliberativo haya sido el procedimiento utilizado para tomarla” (Martí, 2006: 133). Por último, esta versión de la democracia permitiría llegar a mejores decisiones en términos epistémicos de las que se llegarían de una forma agregativa. Al discutir colectivamente existen mayores posibilidades tanto de aumentar el conocimiento colectivo sobre aquello que se debate como de evitar distintos tipos de errores (Cfr. Martí, 2006 y Landemore, 2013).

Sin embargo, la democracia deliberativa desde sus orígenes no estuvo exenta de problemas o críticas. Una de las más persistentes fue el de no poder incorporar la dimensión emotiva en la toma de decisiones. Las distintas definiciones de la democracia deliberativa resaltan el intercambio de razones como el elemento central a partir del cual decidir colectivamente en torno a determinados asuntos. Jane Mansbridge en un artículo colectivo junto a un grupo de especialistas afirma:

“[Para la democracia deliberativa e]l proceso de ‘dar razones’ es obligatorio y central. En dicho proceso, los participantes deberían tratarse mutuamente con respeto e igual consideración. Deberían escucharse mutuamente y darse razones que los otros puedan comprender y aceptar. Deberían apuntar a encontrar términos justos de cooperación entre personas libres e iguales. Deberían hablar francamente. El criterio que distingue de manera más clara los mecanismos deliberativos de aquellos no-deliberativos para la decisión democrática es aquel ideal regulativo según el cual, el poder coercitivo debe estar ausente en los mecanismos puramente deliberativos. Los participantes no deben tratar de modificar el comportamiento de otros a través de la amenaza de sanción o el uso de la fuerza.” (Mansbridge et al 2010:65-66)

Como es posible apreciar, no hay aquí una sola mención a un aspecto afectivo en la deliberación. Más precisamente, las distintas variantes de la democracia deliberativa parecen ignorar abiertamente la afectividad de los grupos. Esto se debe, en parte, a una concepción defectuosa de las emociones que las considera como fuerzas desestabilizantes y peligrosas que conviene mantener controladas (Hooget y Thompson 2002: 107). Y si bien es cierto que emociones, como el miedo o el odio, pueden minar el compromiso con valores imparciales, también es cierto que hay otras emociones que pueden ayudarnos a desarrollar capacidades comunicativas (Hooget y Thompson 2002: 107). En cualquier caso, una característica típica de los planteos deliberativos ha sido este *déficit emotivo*.

Esta situación fue advertida por algunos deliberativistas que juzgaban que las emociones debían ser consideradas en este modelo. Su argumento es simple: las emociones forman parte inescindible de la política democrática, y en tanto tal, deben ser reconocidas por los modelos normativos que intentan pensar condiciones de mayor justicia o de mayor racionalidad para la democracia. En algún sentido, estas observaciones intentaban matizar la fuerte impronta kantiana que marcó a la primera generación de demócratas deliberativos, y así recuperar otras tradiciones más sensibles al costado emotivo, como la humeana. En definitiva, estas perspectivas intentan mostrar que tener en cuenta a las emociones no implica necesariamente renunciar a las condiciones de imparcialidad o racionalidad.

De estos enfoques me ocuparé en la siguiente sección, y más precisamente del elaborado por Cheryl Hall. El porqué de centrarme en esta autora se debe, básicamente, a dos motivos. En primer lugar, su propuesta se presenta como una superación –o corrección– de algunos planteos deliberativistas previos que ensayaron incorporar las emociones con resultados dispares. En segundo lugar, presenta una interesante redefinición tanto de la deliberación, de sus alcances y de sus funciones, como de la concepción de la dimensión emocional, redefiniciones que conllevan un considerable potencial para pensar la cuestión de las emociones que vale la pena investigar.

3. Por una democracia deliberativa y emotiva

La cuestión de las emociones ha captado, en los últimos tiempos, la atención de distintos teóricos políticos. Lejos de quedar relegadas a un segundo lugar, identificado con la irracionalidad o la imparcialidad, las emociones ocupan cada vez más un lugar central en las teorías políticas contemporáneas. Entre los autores que reclaman la incorporación de las emociones al ámbito de la reflexión política se encuentra Cheryl Hall. Esta autora ha planteado en diversos trabajos la necesidad de ampliar la concepción estrecha del liberalismo e incorpora las pasiones a la teoría política liberal. Según su perspectiva, en la teoría liberal es posible percibir una marginalización de las pasiones, la cual opera de distinta manera dependiendo de la época que consideremos.

Mientras que la versión contemporánea del liberalismo tiende a ignorar la cuestión de las emociones, los liberales clásicos las relegaban al ámbito de la esfera privada (Hall 2002: 732). Un ejemplo al que la propia Hall recurre para ilustrar la posición clásica del liberalismo puede encontrarse en *El Federalista* (XV), cuando Hamilton afirma: “¿Por qué existen los gobiernos en primer lugar? Porque las pasiones de los hombres les impiden cometerse sin coacción a los dictados de la razón y de la justicia” (Hamilton Madison y Jay 2001: 61). Ejemplos de la actitud contemporánea pueden encontrarse entre los teóricos de la democracia deliberativa, tal como vimos en el apartado anterior, de cuyas propuestas Hall se ocupa en un artículo enteramente consagrado a ese tema.

En su artículo “Recognizing the Passion in the Deliberation. Toward a More Democratic Theory of Deliberative Democracy” Hall realiza tres operaciones complementarias. En primer lugar, se encarga de elaborar una crítica a aquellas teorías deliberativas que no consideraron importante la incorporación de las emociones –confirmando así la actitud liberal contemporánea en torno a éstas. Su crítica afirma que limitar la deliberación al intercambio racional de argumentos refuerza las inequidades existentes en la medida en que favorece un estilo de comunicación para el cual los sectores dominantes se encuentran particularmente entrenados (Hall 2007: 84). En segundo lugar, también se ocupa de criticar a algunas propuestas propiamente deliberativas que intentaron remediar estos defectos sin demasiado éxito. Por último, lo anterior está en

función de sostener una interpretación de la pasión compatible con el proyecto deliberativo en general.

Comenzaré por las críticas que nuestra autora les dirige a los modelos deliberativos que intentaron incluir a las emociones en sus formulaciones. Hall reconoce que ha habido ensayos de incorporar las emociones a la democracia deliberativa en un gesto de contrabalancear la fuerte impronta racionalista original de esta corriente. Sin embargo, sostendrá que estas iniciativas fallaron. Son los trabajos de Iris Marion Young y de Lynn Sanders los que toman como ejemplos de estos esfuerzos. La crítica que le dirige particularmente a Young se centra en el abandono que ésta hace del concepto de deliberación por considerarlo cargado de connotaciones referidas a la primacía de la discusión desapasionada (Cfr. Young 2000: 40). En este sentido –argumenta Hall– al abandonar el uso del concepto de deliberación por parte de Young y emplear, en cambio, el de el “democracia comunicativa” no hace sino reforzar la dicotomía entre razón y pasión que de la concepción tradicional de la democracia deliberativa. “En vez de desafiar las normas racionalistas de la deliberación existentes argumentando que la deliberación es ya de por sí un proceso que hace uso de la pasión, Young y Sanders afirman que para incorporar la pasión en el escenario de la democracia se deben permitir otras formas de comunicación distintas a la deliberación.” (Hall 2007: 85)

Y más adelante agrega: “Como consecuencia, la distinción de Young entre argumento racional y deliberación tiende solamente a relocalizar la dicotomía entre razón (argumento racional) y pasión (otras formas de deliberación). Finalmente, la elección de obviar la palabra deliberación debido a sus connotaciones racionalistas tiene el desafortunado efecto de validar estas connotaciones. Por esto es que precisamente reclamo el uso de este término en vez de abandonarlo.” (Hall 2007:86)

La solución de Hall consiste en proponer una interpretación diferente tanto de la pasión como de la deliberación para demostrar que estas instancias no resultan incompatibles, como sostuvo la línea tradicional de la democracia deliberativa y en la que involuntariamente cayeron aquellos esfuerzos que intentaron desmentirla. Hall desarrolla una concepción cognitivista de las pasiones, en la cual éstas no son vistas como manifestaciones caprichosas que un sujeto padece, sino que constituyen una forma de representarse un objeto al que se vinculan. La pasión se orienta a un objeto particular –una persona, una

cosa, una actividad, un concepto— y lo inviste de un determinado valor, relevante para el agente que experimenta esa pasión (Hall 2007: 87). Esto es, la pasión no es una percepción desinteresada, sino que implica alguna noción de lo bueno, lo valioso o lo deseable. En este sentido, y como la misma Hall lo reconoce, las pasiones son fenómenos a un tiempo cognitivos y evaluativos.

El segundo elemento de su propuesta consiste en redefinir el concepto de deliberación. Según Hall, tradicionalmente la deliberación fue entendida a partir de tres elementos: i) discusión ii) sobre lo que hay que hacer iii) usando razones. Sin embargo, Hall propone hacer hincapié en un elemento en el que los enfoques tradicionales no reparan: la ponderación de consecuencias. La deliberación en general es un proceso de ponderación: “Es interesante notar que la palabra misma [deliberación] no está vinculada a la discusión o a la razón. Los orígenes del término deliberación no se encuentra en *ratio* (razón), sino en *libra* (escalas). Deliberar es ponderar alternativas antes de elegir entre ellas. Se trata de considerar las opciones cuidadosamente, sopesar las ventajas y desventajas antes de decidir cuál es mejor.” (Hall 2007: 88)

Esta misma concepción de la deliberación es aplicable a la discusión democrática: “Al igual que la deliberación individual, la deliberación democrática es un proceso colectivo de previsión y evaluación de las consecuencias potenciales de la acción con el fin de elaborar juicios conscientes y justos acerca de cuál es la mejor manera de actuar políticamente.” (Hall 2007: 89) La combinación de estos dos elementos, la concepción de las pasiones y de la deliberación, es lo que según Hall puede superar las falencias de la democracia deliberativa entendida en términos demasiado racionalistas y de las que las perspectivas anteriores (como la de Young o Sanders) no pudieron escapar. La deliberación y la pasión no sólo son compatibles, sino que también se implican mutuamente. La deliberación es una ponderación de posibles escenarios políticos sobre los que es necesario decidir y no existe ponderación posible sin el concurso de pasiones. O visto de otra manera, son justamente las pasiones las que, en tanto manifestaciones afectivas de valores (Hall 2007: 91), contribuyen decididamente a ponderar los diferentes casos que se evalúan a través de la deliberación. Esta implicación sólo es posible en la medida en que las pasiones son entendidas desde una concepción que las considera como evaluativas y cognitivas.

Si recapitulamos las conclusiones de Hall es posible concluir que esta *co-originalidad* que descubre de la razón y la pasión constituiría la vía para abordar el déficit emotivo de las concepciones racionalistas de la deliberación como también de aquellas concepciones insuficientemente emocionales de la democracia deliberativa. Es más: podríamos afirmar también que el reconocimiento de la pasión en la razón al momento de deliberar sería el camino para pensar formas de *democratizar* aún más –tal es el objetivo que se propone al inicio de su artículo– a la democracia deliberativa. Mediante el reconocimiento de las pasiones sería posible contrabalancear el componente racional habilitando expresiones que redujeran el impacto del discurso racional, el cual tiende a favorecer a determinados sectores tradicionalmente dominantes y que justamente se encuentran en mejores condiciones para hacer uso de ese elemento racional. Cuando se prioriza la discusión racional por sobre otras formas de comunicación emocional se “mantiene el poder de aquellos que ya tienen una posición dominante debido a que son aquellos que perfeccionaron el arte de aparecer calmadamente racionales” (Hall 2007: 83). Sin embargo, como intentaré señalar en la sección siguiente, esta iniciativa se encuentra con algunos límites no contemplados por nuestra autora en sus trabajos, límites que obligarían a matizar algunas de sus pretensiones normativas.

4. Límites para la incorporación de las emociones en la democracia deliberativa

Existen también proyectos teóricos que resultan escépticos respecto de las ventajas que traería incorporar las emociones a la deliberación. Un de este proyecto es el de Nicole Saam que, en su artículo “Recognizing the Emotion Work in Deliberation. Why Emotions. Do Not Make Deliberative Democracy More Democratic”, contrariamente a lo que sostiene Hall, no considera que una concepción de la democracia deliberativa que reconozca la pasión en la razón vaya a producir los efectos democratizadores esperados. Más precisamente sostiene que estos efectos democratizadores no parecen estar avalados por la evidencia que provee el análisis de la expresión de las emociones en casos de deliberación (Saam 2017: 4).

El abordaje de Saam es de corte empírico y se encarga de analizar distintos tipos de escenarios de deliberación y la influencia de los elementos emocionales. Algunos resultados establecen que algunos participantes de estas instancias experimentaron algún cambio (de intensidad o de calidad) en sus emociones durante de la deliberación, mientras que otros no experimentaron ninguna modificación (Saam 2017: 10). El concepto al que apela Saam para dar cuenta de la realidad de las emociones en la deliberación es el de “trabajo de la emoción” (*emotion work*), el cual hace referencia al “acto de tratar de cambiar en grado o calidad una emoción o sentimiento” (Saam 2017: 5). Los resultados de estos estudios muestran que no hay mayores diferencias entre deliberaciones en donde está presente el contenido emocional, este “trabajo de la emoción”, y deliberaciones en donde no se verifica la presencia de las emociones (Saam 2017: 13).

Estos experimentos también ofrecen información sobre el impacto de emociones particulares como la esperanza, la decepción, la vergüenza y la indiferencia en la actitud de los sujetos que deliberan. El planteo de Saam revela que hay algunas emociones, como por ejemplo la esperanza, que si bien pueden fortalecer la expresión de la opinión, esto no significa que la decepción provoque necesariamente lo contrario. Sin embargo, en contextos en donde aparecen la decepción o la vergüenza pueden fomentar el retraimiento o salida de los participantes. Pero quizás el punto más fuerte de su planteo es aquel en el que Saam trata de articular, basándose en los trabajos de Eva Illouz, lo que podríamos denominar la “distribución social de las emociones”.

Existe un capital emocional que, al igual que los demás tipos de capitales (sociales, culturales, económicos), están desigualmente distribuidos, lo cual tiene consecuencias en la manera en que cada sector diferente de la sociedad puede hacer uso de esas emociones. De esta forma, quien pueda disponer mejor de su capital emocional –por ejemplo, controlar las emociones en ocasiones en las que sea necesario– tendrá, como quien dispone de un capital específico, ventajas frente a quien no pueda depender de él tan eficazmente. Para entender esta conclusión que sugiere Saam tal vez convenga reconstruir, aunque más no sea someramente, la posición de Illouz en torno al capital emocional. En su trabajo *Intimididades congeladas. Las emociones en el capitalismo* es donde Illouz presenta las nociones de capital y competencia emocionales. Estos conceptos –

en clara alusión a la sociología elaborada por Pierre Bourdieu– son definidos de la siguiente manera: “[L]o que llamo un campo emocional, es decir, una esfera de la vida social en la que el Estado, la academia, distintos segmentos de las industrias culturales, grupos de profesionales acreditados por el Estado y la universidad, el gran mercado de medicamentos y la cultura popular, coincidieron para crear un campo de acción y discurso con sus propias reglas, objetos y límites.” (Illouz 2007: 138) Y más adelante: “Los campos, nos dice Bourdieu, se mantienen mediante el mecanismo del habitus o ‘el mecanismo estructurador que opera desde el interior de los agentes’. Los campos emocionales no sólo trabajan por medio de la construcción y la expansión del ámbito de lo patológico y mercantilizando el ámbito de la salud emocional, sino también a través de la regulación del acceso a nuevas formas de competencia social que llamaré competencia emocional.” (Illouz 2007: 139)

Illouz repara en la dimensión social y, sobre todo, institucional de las emociones. Esto significa que las emociones no están desvinculadas de instituciones (“Estado, la academia, distintos segmentos de las industrias culturales...”), sino que se ven moldeadas por éstas. Y así como existen campos sociales o culturales, también existen campos emocionales en los que se define y se da lugar a las emociones, y que también determinan aquello que constituye una competencia específica, la competencia emocional. Más precisamente, la competencia es la habilidad que requiere un campo para moverse exitosamente en él y que en el caso de la competencia emocional, Illouz la define como “la capacidad de desplegar un estilo emocional que definen e impulsan los psicólogos” (Illouz 2007: 139). También, como sucede en otros campos de la vida social, esta competencia no es libremente accesible por todos y se encuentra desigualmente distribuida entre los distintos actores sociales, con las implicancias prácticas que ello conlleva.

Así, quien se encuentra familiarizado con determinadas competencias de un campo, contará con una ventaja por sobre quien no esté en esa misma situación. En otras palabras, son las condiciones en las que cada agente accede al campo y se relaciona con su capital específico lo que determina una diferencia en términos de capacidad y competencia con otros que accedieron de manera distinta. Pensemos en un ejemplo para analizar este punto. Alguien con acceso a educación formal, en contextos donde no existen situaciones de violencia

(material o simbólica), con necesidades básicas satisfechas y con posibilidades de esparcimiento enriquecedor podrá, a lo largo del trayecto de esas experiencias formativas, acceder a un tipo particular de competencia emocional que le garantizará una ventaja por sobre quien se haya formado en un contexto contrario en cada uno de los puntos señalados. Es esperable que alguien que haya contado con esas ventajas de formación estará en mejores condiciones de deliberar con otros ciudadanos sin ser objeto de impulsos emocionales y podrá adecuarse a las exigencias de un diálogo racional. Para ilustrar este aspecto, Illouz propone el ejemplo del estilo emocional del personal entrenado de la industria de servicios actual: “La economía psíquica de las personas que trabajan en la industria contemporánea de los servicios (especialmente los gerentes de niveles bajos y medios) demanda un sutil y complejo trabajo emocional que incluye a los otros en vez de excluirlos, es tanto firme como orientado a los otros y está coordinado a los aspectos emocionales de la interacción e incluso cuenta con un control cognitivo de éstos últimos” (Illouz 2008: 215-216)

Este es el punto central de la crítica contra Hall: la democracia deliberativa no puede mejorarse con el sólo hecho de incorporar las emociones, porque éstas implican una dinámica social que las excede. Las emociones no escapan a la dinámica de otros campos y capitales, y, en tanto tal, apelar a ellas no implica necesariamente condiciones más justas o más democráticas.

5. Balance crítico y algunos puntos para una democracia deliberativa y emocional

Llegados a este punto podríamos concluir con Saam que las emociones no tienen el lugar que se le había supuesto en la deliberación y, de esta manera, dar por cerrado el asunto. Sin embargo, tomar esa posición impediría apreciar algunos matices valiosos que creo ver en cada una de las posiciones analizadas. En este apartado intentaré reparar en esos matices para mostrar que, si bien hay aspectos atendibles en la crítica de Saam (y también aspectos críticos en los que no reparó), todavía existen, al menos a mi juicio, razones para pensar que la propuesta de incorporar emociones a la deliberación puede responder a esas críticas. Luego de presentar estos matices que veo en ambas posiciones,

formularé los elementos que creo que una concepción de la democracia deliberativa debería tener en relación con las emociones.

Comenzaré por destacar algunos puntos de las críticas que Saam dirige a Hall. El más valioso reside en reconocer la dinámica social de las emociones y la distribución desigual de éstas en la sociedad. El enfoque de esta autora es empírico y sus conclusiones emergen de estudios en distintos escenarios deliberativos. La conclusión más interesante a la que se puede llegar después de analizar los resultados de Saam es que la dinámica de las emociones suele ser más contingente que lo que los planteos normativos suponen y depende de elementos que las propuestas filosóficas no consideran. Y si bien estos resultados pueden contradecir en algunos puntos los planteos normativos, también ayudan para resituar estos ensayos.

Un problema importante que tiene el planteo de Hall es que no termina de mostrar cómo es que el reconocimiento de la pasión en la razón puede ayudar a solucionar los problemas de la democracia deliberativa. Parece asumir que reconocer que razón y pasión son, de alguna manera, *co-originales* puede modificar de por sí la dinámica social de la distribución de las pasiones. Saam repara, valiéndose de Illouz, justamente en este aspecto. El punto es que el capital emocional y la competencia que conlleva parecen no escapar a la dinámica de distribución de otros capitales que circulan en la sociedad; tener un acceso privilegiado a ese tipo de capital (acceso que viene dado en función de orígenes y trayectorias sociales y educativas) facilita la adquisición de las capacidades propias de ese campo, como es el caso de las capacidades emocionales. Si alguien puede deliberar racionalmente y controlar sus pasiones en esos momentos es debido a determinadas capacidades aprendidas en determinados contextos que favorecen esas competencias.

Además, la propuesta de Hall padece de poca precisión en términos metaéticos y con respecto a la descripción de las pasiones. Con respecto a lo primero, no queda claro en qué sentido entiende la motivación a partir de las emociones. Por momentos dice que son las pasiones los elementos determinantes para la motivación favoreciendo una posición humeana de la motivación, pero al mismo tiempo esa posición queda desdibujada cuando quiere reconocer que la pasión y la razón no deberían ser consideradas como separadas, dando lugar a la razón en la motivación y, por lo tanto, a una posición

que parece acercarse las perspectivas antihumeanas. En lo tocante a la cuestión de la descripción de las pasiones, Hall parece no ser demasiado preciso en lo relativo a qué pasiones puede legítimamente apelarse en una deliberación. ¿Son todas las pasiones iguales? ¿Hay pasiones con mayor contenido *moral* que otras? Pasiones como el miedo o el odio, ¿pueden contribuir a hacer más democrática a la democracia deliberativa? Éstas y otras preguntas necesitan ser respondidas si se propone recuperar la dimensión emocional para un proyecto normativo de democracia, y esto es justamente lo que Hall no hace.

Sin embargo, la propuesta de Hall conlleva elementos que merecen también ser rescatados y que constituyen un aporte para la teoría deliberativa. En primer lugar, se encuentra el hecho de que, a diferencia de Young, Hall no abandona el concepto de deliberación para pensar la dimensión emocional, y propone una definición de ésta centrada en la decisión y la ponderación, aspecto no siempre central en las definiciones clásicas de esta corriente. Mientras que los intentos tradicionales de precisar los límites conceptuales de la deliberación reparan casi exclusivamente en el intercambio de racional de argumentos, atender a la evaluación de las consecuencias puede ampliar la consideración de los elementos que intervienen allí y es ahí donde cobran importancia las pasiones.

Aunque, como mencioné más arriba, el planteo de Hall puede adolecer de algunas imprecisiones en términos metaéticos o de definición de las pasiones, es rescatable el ensayo de disputar la interpretación tradicional (platónico-kantiana) de las emociones o de las pasiones que las consideraban como instancias completamente ajenas a la razón e incluso como la fuente de toda irracionalidad o imparcialidad. La posición de Hall parece ser, finalmente, más coherente con los avances que se pueden registrar en las disciplinas que se encargan de estudiar el comportamiento, como la psicología cognitiva o evolutiva o las neurociencias en general. Según estos descubrimientos, las emociones están más implicadas con la razón de lo que se creía. De esta manera, no reconocer esta dimensión e insistir en la tradicional división entre razón y pasión es impreciso desde el punto de vista estrictamente empírico.

Por último –también a favor de Hall–, cabe decir que es necesario precisar en qué medida los estudios empíricos pueden desechar un proyecto normativo, como el de la democracia deliberativa y la incorporación de las emociones en ella. Muchas críticas a esta forma de entender la democracia se basan en que

se trata de un ideal demasiado exigente en términos normativos y que, por lo tanto, no tendría sentido ensayar formas a las que la práctica no podría adaptarse. Esta manera realista de concebir a la democracia deliberativa parece no comprender del todo la función de la filosofía política en general que, tal como lo formulara John Rawls en su última obra, una de sus funciones es justamente investigar “los límites de la posibilidad política practicable” (Rawls 2004: 26). Esto es, la filosofía política –y la democracia deliberativa como expresión de ésta– no puede reducirse a una receta lista para ser aplicada, sino que constituye una guía para pensar formas en las que las sociedades contemporáneas pueden alcanzar niveles más altos de igualdad, de justicia o de racionalidad en sus decisiones.

En este sentido, tal como sugería más arriba, los aportes como los de Saam pueden cumplir un rol correctivo para la investigación normativa: los resultados empíricos no alcanzan para desechar las pretensiones prescriptivas, sino para corregir el acento que esas pretensiones formulan. Concluiré este balance crítico señalando algunas características que, a mi juicio, una perspectiva deliberativa debería tener para poder incluir satisfactoriamente la cuestión de las emociones.

a. Ampliar la noción de deliberación

Las críticas a las concepciones demasiado racionalistas de los primeros tiempos de la democracia deliberativa hoy son casi unánimemente aceptadas. Los planteos contemporáneos intentan ampliar el concepto de deliberación al punto de incluir componentes afectivos, cuestión no atendida en el pasado. Gerard Göhler, por ejemplo, apunta a reforzar la dimensión simbólica que no considera del todo desarrollada en propuestas como la de Habermas. En su artículo, “La dimension affective de la démocratie” no sólo afirma que las emociones siempre juegan un rol en la política (Göhler 2013: 100), sino que es bajo la dimensión de lo simbólico que esas emociones se abren camino en la deliberación (Göhler 2013: 107). Una concepción deliberativa de la democracia no puede desatender a la cuestión simbólica porque es justamente a través de esta dimensión que los valores que son esenciales para la comunidad se expresan.

Este planteo no deja de ser sólo un ejemplo de cómo se piensa actualmente la formulación de este ideal normativo de democracia, pero es un ejemplo que

pone de relieve que la dimensión afectiva no puede, ni debe ser obviada como en el caso de los primeros ensayos de este modelo prescriptivo de democracia.

b. Precisar la perspectiva metaética

Teorías como las de Hall sostienen que las emociones cumplen un rol fundamental en las motivaciones a actuar. Sin embargo, estas mismas teorías parecen mostrar un déficit metaético en lo tocante a especificar la manera precisa en la que se puede explicar esa motivación. ¿Alcanzan las emociones para motivar a actuar de acuerdo con los estándares normativos de la democracia deliberativa o no? ¿Motivan las emociones de manera necesaria o contingente? Y por último, ¿motivan por sí solas o es necesario también el concurso de la razón? Cada una de estas opciones encarna una posición metaética precisa en torno a la motivación que permanece todavía inexplorada en los debates de la democracia deliberativa y su relación con las emociones.

Indagar en esta posibilidad podría servir a dos fines. En primer lugar, podría contribuir a precisar la manera en la que es posible pensar la motivación moral (la motivación a actuar de acuerdo con estándares normativos es una forma de la motivación moral) en política, y en segundo lugar, serviría para contestar a algunas críticas (en algunos casos, críticas más que justificadas) que ven en los debates metaéticos discusiones demasiado abstractas y desconectadas de los problemas de la práctica concreta.

c. Incorporación de la evidencia de disciplinas empíricas

La investigación normativa no puede desatender los avances de las disciplinas empíricas; hacerlo implicaría el riesgo de incurrir en imprecisiones o en errores de conceptualización que podrían minar puntos centrales de estas propuestas. Esta advertencia se vuelve particularmente pertinente cuando nos referimos a la cuestión de las emociones, la cual ha sido –y lo sigue siendo– estudiada desde diferentes perspectivas como la psicología o las neurociencias, las cuales han servido para explicar aspectos hasta ahora desconocidos de la dinámica y función de las mismas. Sin embargo, esto no debe llevar a sostener una posición bastante usual en este tipo de investigaciones: suponer que la descripción puede reemplazar de la dimensión normativa. Hacerlo sería caer en

una de las formas de la *falacia naturalista* que de forma tan pertinente describió Moore.

d. Necesidad de distinguir las emociones

Otro elemento al que los planteos emotivistas no suelen prestarle demasiada atención tiene que ver con la necesidad de distinguir las emociones. El universo de las emociones es más complejo de lo que se suele pensar en una primera instancia, y lo que se postula para algunas emociones pueden no caberle a otras. Por otro lado, existen emociones, como por ejemplo la compasión, que tienen una innegable dimensión moral, la cual está ausente en otras como el miedo o el odio. Así, una teoría normativa de la democracia que considere que las emociones cumplen un rol importante en la vida de las sociedades contemporáneas debe poder distinguir qué emociones son compatibles con los ideales normativos que busca instalar y qué emociones deben ser restringidas en función de sus consecuencias nocivas para la convivencia social.

6. Conclusión

Las emociones son ineludibles en la política. Cualquier ensayo normativo con pretensiones de servir como guía para la práctica debe entender esto. No hacerlo e insistir en modelos racionalistas implicaría insistir en modelos que no alcanzan a captar la complejidad de la dinámica social que caracteriza a las democracias contemporáneas. El desafío sigue siendo cómo incorporar a planteos normativo-políticos estas intuiciones sin caer en alguna forma de perfeccionismo o sin renunciar a la imparcialidad. En las páginas anteriores intenté un balance crítico entre posiciones que abogan por la inclusión de las emociones a esta mirada – en particular, la de la democracia deliberativa– y posturas que desconfían de esto. Como intenté mostrar, creo que la contraposición es más compleja de lo que puede parecer a simple vista, ya que implica consideraciones acerca de la naturaleza misma de lo que es una formulación teórico-normativa y la incidencia que en ésta pueden tener los resultados de investigaciones empíricas.

No creo que un planteo empírico pueda, de por sí, dar por tierra las pretensiones normativas de la democracia deliberativa. La forma correcta de entender los aportes fácticos, al menos a mi juicio, tiene que ver mejor con la

corrección o rectificación que con la refutación. Las emociones tienen que ser incorporadas a la democracia deliberativa, pero ésta debe también atender a las dinámicas sociales de las democracias realmente existentes y debe morigerar – si es necesario– algunas pretensiones normativas. En este sentido es que formulé los puntos que los planteos deliberativos deberían respetar para incorporar las emociones de una manera lo suficientemente realista. Se trata tan sólo de algunos puntos que, por supuesto, deberán ampliarse en un futuro y que formarían parte de un debate que está lejos de cerrarse.

Referencias

- Göhler, G. (2013), “La dimension affective de la démocratie. Réflexions sur la relation de la délibération et de la symbolicité”, en *Raisons politiques*, N° 50, pp. 97-114.
- Hall, C. (2002), “‘Passions and constraint’. The marginalization of passion in liberal political theory”, en *Philosophy & Social Criticism*, 28, 6, 727–748.
- Hall, C. (2007), “Recognizing the Passion in Deliberation: Toward a More Democratic Theory of Deliberative Democracy”, en *Hypatia*, 22, 4, 81-95.
- Hamilton, A., Madison, J. y Jay, J. (2001), *El Federalista*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Hooget, P. y Thompson, S. (2002), “Toward a Democracy of the Emotions”, *Constellations*, Vol. 9, N° 1, pp. 106-126
- Illouz, E. (2007), *Intimidaciones congeladas. Las emociones en capitalismo*. Buenos Aires: Katz.
- Illouz, E. (2008), *Saving the Modern Soul. Therapy, Emotions, and the Culture of Self-Help*, Berkeley: University of California Press.
- Landemore, H. (2013), *Democratic Reason. Politics, Collective Intelligence, and the Rule of the Many*, Princeton y Oxford: Princeton University Press.
- Mansbridge, J. et al (2010), “The Place of Self-Interest and the Role of Power in Deliberative Democracy”, en *The Journal of Political Philosophy*, 18, 1, 65-66.
- Martí, J.L. (2006), *La república deliberativa. Una teoría de la democracia*, Madrid, Barcelona: Marcial Pons.
- Rawls, J. (2004), *La justicia como equidad: una reformulación*, Buenos Aires: Paidós.
- Saam, N. J. (2017), “Recognizing the Emotion Work in Deliberation. Why Emotions Do Not Make Deliberative Democracy More Democratic”, en *Political Psychology*, 39, 755-774.
- Young, I. (2000), *Inclusion and Democracy*, Oxford: Oxford University Press.